



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE.PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1820/2024

“Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A, con repuestos incluidos” - ID: 444550

ADENDA N° 1

Asunción, 02 de agosto de 2024

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas:

1. Favor sustituir la Página 27 del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas en el apartado 5 – Plan de Entrega de los Bienes, por su correspondiente Rev. 1, cuya copia se adjunta.
2. Favor sustituir las Páginas 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas en el apartado 10 – Indicadores de Cumplimiento de Contrato, por su correspondiente Rev. 1, cuya copia se adjunta.
3. Favor sustituir la Página 36 del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección Condiciones Contractuales en el apartado 11 – Periodo de Validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por su correspondiente Rev. 1, cuya copia se adjunta.

4. Favor sustituir la Página 37 del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección Condiciones Contractuales en el apartado 12 – Formas y Condiciones de Pago, por su correspondiente Rev. 1, cuya copia se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE



ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Suministros de
Materiales de Distrib.

1.4	Conjunto de Aisladores Pasantes	N° 02.34.31 Rev. 7
-----	---------------------------------	--------------------

Las Especificaciones Técnicas se adjuntan en formato PDF en el SICP en el apartado "Documentos".

4. De las MIPYMES:

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mi pymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

5. Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Entrega Prevista	
				Días Calendario	
				1° Entrega	2° Entrega
				120	150
Cantidad (N°)					
1	Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente Nominal 200 A	Unidad	Unidad	21	21
Repuestos					
1.1	Tablero de Control completo	Unidad	Unidad	--	13
1.2	Descargador Serie	Unidad	Unidad	--	13
1.3	Descargador Shunt	Unidad	Unidad	--	13
1.4	Conjunto de Aisladores Pasantes	Unidad	Unidad	--	13

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

10. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Serán presentados 2 (dos) Certificados de Recepción Provisional de Bienes; 1 (un) Certificado de Recepción Provisional de Servicios y 1 (un) Acta de Recepción Definitiva

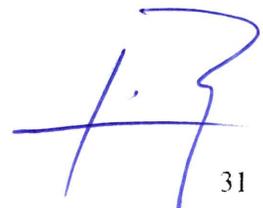
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado de Recepción Provisional 01 - Bienes	Certificado de Recepción Provisional 01 - Bienes	Conforme al Plan de Entrega de Bienes y a los Documentos de Recepción Provisional y Definitiva indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 02 - Bienes	Certificado de Recepción Provisional 02 - Bienes	Conforme al Plan de Entrega de Bienes y a los Documentos de Recepción Provisional y Definitiva indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de las Condiciones Contractuales

<p align="center">Certificado de Recepción Provisional - Servicios</p>	<p align="center">Certificado de Recepción Provisional - Servicios</p>	<p align="center">Conforme al Plan de Entrega de Servicios y a los Documentos de Recepción Provisional y Definitiva indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de las Condiciones Contractuales</p>
<p align="center">Acta de Recepción Definitiva</p>	<p align="center">Acta de Recepción Definitiva</p>	<p align="center">Conforme a los Documentos de Recepción Provisional y Definitiva indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de las Condiciones Contractuales</p>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar los documentos indicados en el apartado CONDICIONES CONTRACTUALES EN EL APARTADO DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.



3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **Diez (10%) por ciento del precio total del contrato.**

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: **Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria.**

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, tendrá lugar la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir desde la firma del contrato: Plazo de entrega de los bienes (**150 días corridos**), Plazo de Ejecución de los Servicios (**15 días corridos**); Plazo de emisión del certificado de recepción provisional (**30 días corridos**); plazo de garantía de bienes (**730 días corridos**); plazo de emisión de acta de recepción definitiva (**30 días corridos**) más **30 días corridos posteriores** al plazo de vigencia del contrato.

Totalizando la cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato a partir de la firma del contrato: novecientos ochenta y cinco (985) días corridos.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - 5to. Piso, **dentro del plazo indicado en el apartado porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, se solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, **en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.**

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Condiciones de Pago:

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados)

Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante a favor del **Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor**, por el **noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%)** del valor del precio total CIP de la Lista de Precios, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro del siguiente modo:

- **Al embarcar los bienes:** El **ochenta y nueve coma cinco por ciento (89,5%)** del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entrega establecido, contra presentación de los documentos de embarques, en caso que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, la ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias

La Factura Comercial correspondiente deberá ser presentada por el **cien por ciento (100%)** del monto del bien suministrado.

- **Al aceptar los bienes:** El **diez por ciento (10%)** contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago, previa deducción de multas o reembolsos a favor de ANDE si las hubiere.

Los Gastos Bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.

Servicios conexos prestados por el Proveedor o Fabricante del exterior

Por medio de una Transferencia Bancaria, previo descuento de las Retenciones Impositivas de conformidad a lo establecido en el Art. 277 de la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2024", la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0,5%).